



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2012, el Dictamen N° 016-2012-MPH/SR-CPDUR de fecha 26 de noviembre del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación de acta de conformidad de entrega y recepción de bienes y equipos donados por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 339-2012-MPH/24.29/PART de fecha de 27 de setiembre del 2012 el CPC. Héctor Mancilla Ramos - Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, comunica a la Sub Gerencia de Centro Histórico, la conformidad del inventario realizado de los bienes donación por la Agencia de Cooperación Internacional AECI;

Que, mediante Oficio N° 194-2012-MPH-38, de fecha 28 de setiembre del 2012 el Arq. Edgar Gargurevich Saavedra – Sub Gerente de Centro Histórico, remite la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, el Acta de Entrega y Recepción de Bienes y Equipos de cómputo donados por parte de la Agencia Española de Cooperación Interinstitucional a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que a la fecha se viene operando en la Sub Gerencia de Centro Histórico, los equipos de cómputo y enseres otorgados por la AECID, siendo un total de 191 bienes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° numeral 3.1.1 de la Directiva N°009-2002/SBN. "la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural. Entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas" y en el numeral 3.1.2 dispone que "que las donaciones de los bienes muebles que se efectúen del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptada por el titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario";

Que, asimismo, el artículo 29° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N|667-2010-MPH/A, sobre el procedimiento para la aceptación de donaciones, señala que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo, ello en concordancia con el artículo 9° inciso 20 de la Ley N|27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece como atribución del Concejo Municipal la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señal que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y la emisión del informe técnico – legal, se efectuara por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;



SECRETARÍA GENERAL
ABOG. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS

Que, en el artículo 30° del reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga señala que los bienes donados serán por el Área de Patrimonios, suscribiéndose para tal efecto un Acta de Entrega – Recepción, en la que se precisaran los datos generales del donante y de los bienes donados. En un plazo no menor de diez (10) días útiles de suscrita el Acta de Entrega – Recepción, deberá informarse a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 016-2012-MPH/SR-CPDUR proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural. En consecuencia, APROBAR la aceptación de la Transferencia de Bienes y Equipos donados por la Agencia Española de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo – AECID a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que a la fecha vienen utilizando en la Sub Gerencia de Centro Histórico, los equipos de cómputo y enseres otorgados por la AECID, siendo un total de 191 bienes y forma parte integrante como anexo en el Dictamen aprobado; e incorporar los bienes donados a la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

